



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES
EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS EN ACTIVOS
IMIAPP 2024 – 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



Chiclayo, marzo 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

INTRODUCCIÓN

El presente Informe Multianual como documento de gestión contiene el diagnóstico de distintos sectores a nivel local a fin de identificar las brechas en infraestructura y servicios que puedan ser cubiertas a través de la promoción de proyectos de inversión privada para los siguientes tres años, que permitan un desarrollo ordenado de la provincia de Chiclayo y la implementación de nuevos espacios públicos a favor de los vecinos de la provincia.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo considera de suma importancia hacer uso de las facultades conferidas mediante las normas que respaldan sus acciones, para lograr los resultados esperados en la población mediante una gestión institucional moderna, transparente, eficiente y eficaz, con equidad y neutralidad, enfocándose en el cierre de brechas sociales, económicas y de infraestructura.

Para alcanzar sus objetivos, la Municipalidad Provincial de Chiclayo plantea desarrollar proyectos de infraestructura bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, los cuales regulan las Asociaciones Público Privadas (APP) y los Proyectos en Activos (PA). Cabe indicar que bajo estas modalidades de inversión es posible promover proyectos de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a infraestructura pública, investigación aplicada, y/o innovación tecnológica.

Por lo que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo propone una cartera de proyectos a intervenir con inversión privada, la cual contempla proyectos para el desarrollo económico y social del distrito, infraestructura.

Conforme con la normativa del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, la fase de planeamiento y programación se materializa en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP). Dicho informe es el instrumento de gestión elaborado por la entidad pública titular del proyecto, cuya finalidad es identificar los potenciales proyectos de APP y PA a ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (03) años a su elaboración.

En este contexto, mediante el presente documento, la Municipalidad Provincial de Chiclayo formula el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el periodo 2024– 2026, considerando las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1362 y de su Reglamento; así como, los Lineamientos para la Elaboración del IMIAPP.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

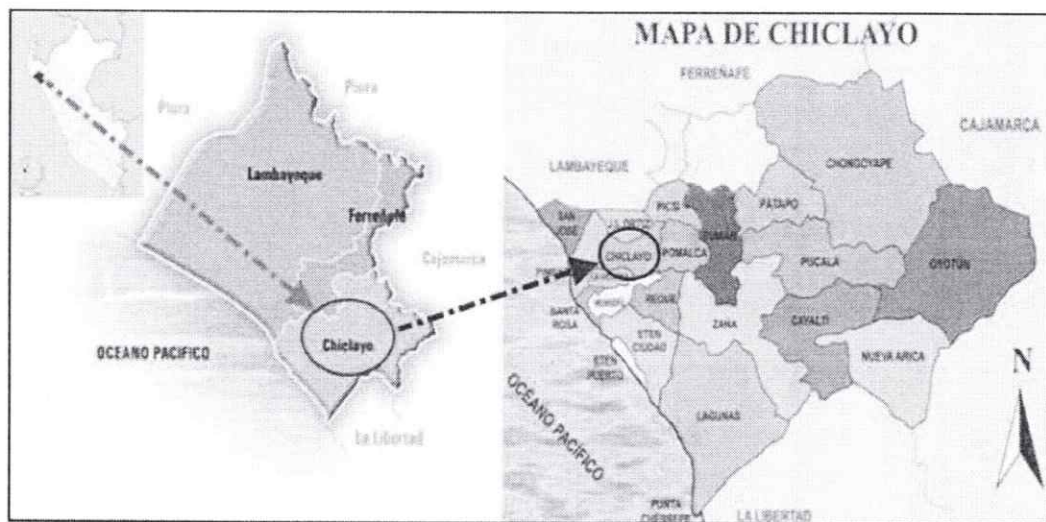
I. PLANEAMIENTO

1.1 Aspectos Generales de la Provincia de Chiclayo

La Provincia de Chiclayo pertenece al departamento de Lambayeque, por lo que se ubica en el norte del Perú. Es la segunda provincia más extensa de las tres que posee el departamento de Lambayeque, teniendo una extensión territorial de 3,288.07 km², donde la mayor parte de su superficie se encuentra en la Región Chala o Costa, una pequeña parte en la Yunga Marítima y una pequeñísima parte en la Región Quechua (Instituto Nacional de Estadísticas e informática, 2017). La provincia de Chiclayo tiene los siguientes límites fronterizos:

- Norte: Provincias de Lambayeque y Ferreñafe
- Sur: Departamento de la Libertad
- Este: Departamento de Cajamarca
- Oeste: Océano Pacífico

Ilustración 1
Ubicación Geográfica de la provincia de Chiclayo



Fuente: Google Earth

El territorio de la Provincia de Chiclayo está conformado por 20 distritos, los cuales se clasifican según su categoría de la siguiente manera:

- Ciudad; Chiclayo, Chongoyape, Eten, La Victoria, Monsefú, Cayaltí, Patapo, Pucalé y Tumbán.
- Pueblo: Saña, santa Rosa, Lagunas, Pimentel, Pisci, Oyotún, nueva Arica, José Leonardo Ortiz y puerto Eten.
- Villa: Reque





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO**

De acuerdo con los resultados del censo 2017, la Provincia de Chiclayo concentra el mayor número de habitantes respecto a las otras provincias (799 mil 675 personas), y agrupa las dos terceras partes de la población del departamento de Lambayeque (66.8%).

En el periodo intercensal 2007 y 2017, la provincia de Chiclayo presenta una tasa de crecimiento promedio anual de 0.5%, lo cual representa un aumento de la población de 5.6%, equivalente a 42 mil 223 personas

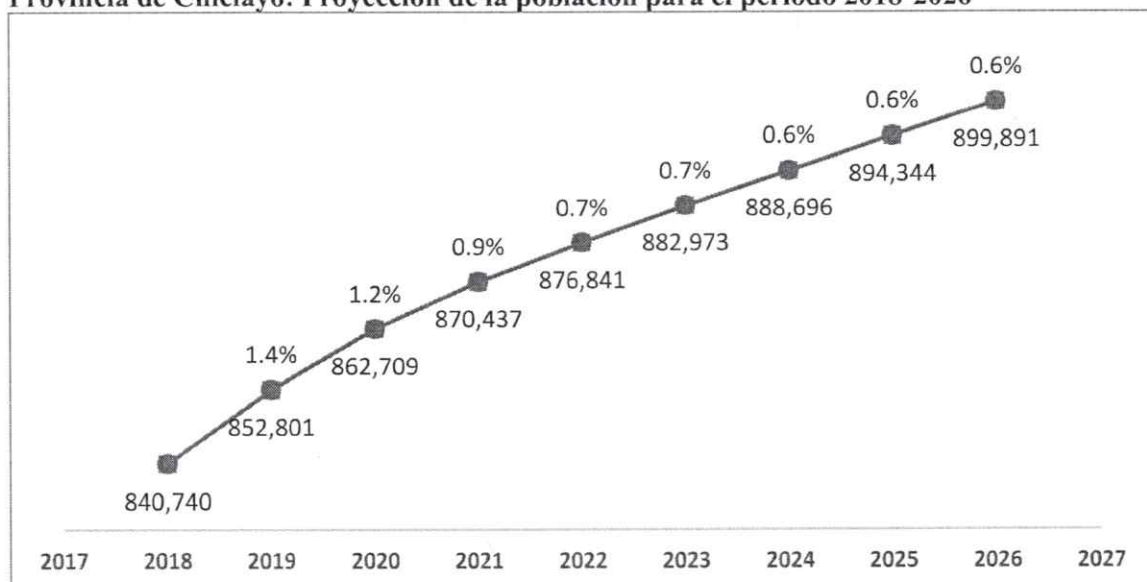
Tabla 1
Lambayeque: Población censada y tasa de crecimiento promedio anual, según provincia, 2007 y 2017 (absoluto y porcentaje)

Provincia	2007		2017		Variación inter censal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	1,112,868	100.0	1,197,260	100.0	84,392	7.6	0.7
Chiclayo	757,452	68.1	799,675	66.8	42,223	5.6	0.5

Fuente: INEI – Censos Nacionales de población y Vivienda 2007 y 2017

Conforme a ello, el Instituto de Estadística e Informática (INEI) realizó una proyección de la población de la Provincia de Chiclayo para los años 2018-2022 pasando de 840 mil 740 personas a 876 841 personas respectivamente. Así mismo, y considerando esta proyección, la subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación técnica, realizó otra proyección de la población para el periodo 2024 – 2026, los resultados se muestran a continuación:

Ilustración 2
Provincia de Chiclayo: Proyección de la población para el periodo 2018-2026



Fuente: INEI, Proyecciones de la población Total según departamento, Provincia y Distrito, 2018-2022



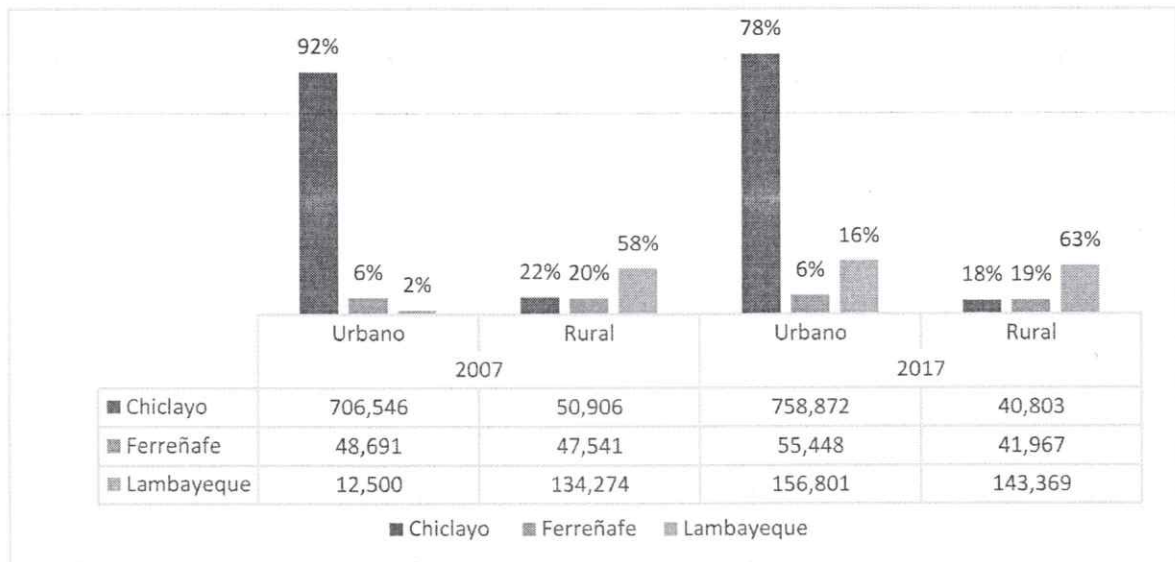


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO**

Por otro lado, la población perteneciente al área urbana de la Provincia de Chiclayo representa el 94.9% del total de la población urbana del departamento de Lambayeque, mientras que, para el área rural representa el 5.1% del total de la población rural del departamento. Más aún, la población urbana en la provincia de Chiclayo sigue creciendo pasando de 706,546 en el año 2007 a 758,872 personas censadas en el año 2017, lo que representa una tasa de crecimiento de 7%, asimismo, la población rural de la provincia de Chiclayo se redujo a una tasa de 20% en los mismos periodos.

Ilustración 3

Población censada urbana y rural según provincia (2007 y 2017)



Fuente: INEI (2017). Elaboración Propia

Respecto al género y edad de la población en la provincia de Chiclayo, podemos concluir que existen más mujeres que hombres en general. Y el grupo de edad con mayor afluencia tanto para hombres como para mujeres está entre los 15 a 29 años, ascendiendo a 96,929 y 101,687 respectivamente. Además, podemos decir que su población es relativamente joven ya que el grupo con menor concentración son los mayores a 65 años, lo que demuestra que hay pocos ancianos(as) en la provincia.

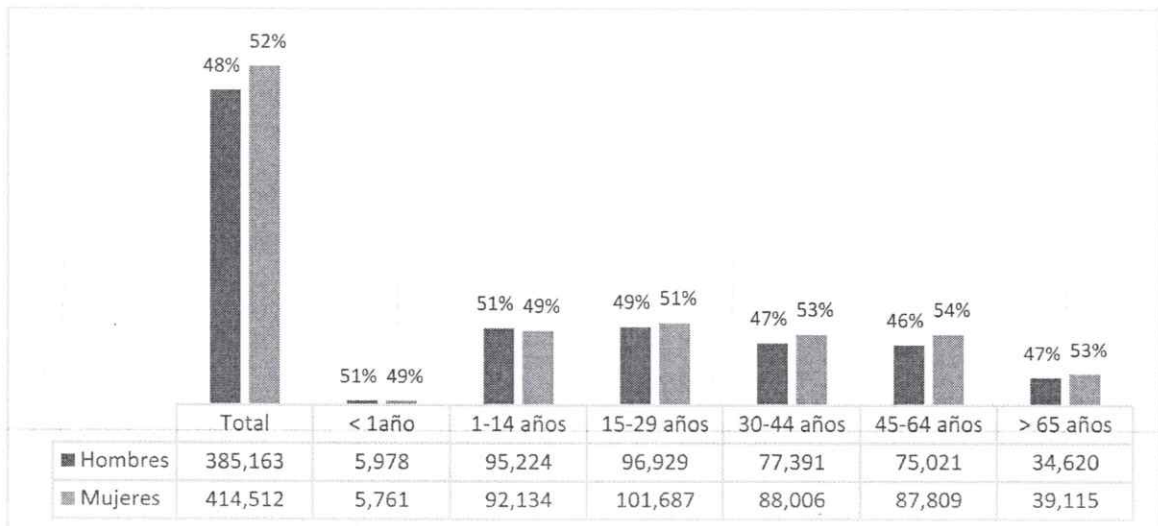




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ilustración 4

Población de la Provincia de Chiclayo por edad y género (2017)



Fuente: Estadística Poblacional – MINSA en base a las proyecciones del Censo 2017 del INEI.

1.2 Diagnóstico de la infraestructura y servicios municipales donde se promoverá la inversión privada

Componente de gestión de residuos sólidos

La gestión de residuos sólidos urbanos constituye uno de los principales problemas que enfrentan los gobiernos locales, problemática que tiene su origen en diversos factores de índole económico, social, cultural y tecnológico. Entre los factores que más contribuyen y agravan esta problemática tenemos: la cantidad cada vez mayor de residuos que genera la población, la crisis económica que ha obligado en muchos casos a no realizar un cobro por los servicios prestados, el uso político del tema en las campañas electorales, la falta de educación y participación sanitaria de la comunidad, la formación de grandes botaderos de residuos, entre otros.

De acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos, el Estado deberá garantizar la prestación continua, regular, permanente, y obligatoria del Servicio de Limpieza Pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Dicho servicio es competencia de los gobiernos locales (De conformidad con la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972). En la actualidad el crecimiento de las poblaciones viene acompañado del incremento de la generación de residuos sólidos trayendo consigo diversos problemas tanto sociales como ambientales.

Por consiguiente, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ha considerado el cuidado del medio ambiente como parte de su política ambiental y viene trabajando para que se asuman e internalicen medidas de planificación a futuro que permitan alcanzar una eficiente gestión integral de residuos sólidos en la provincia.

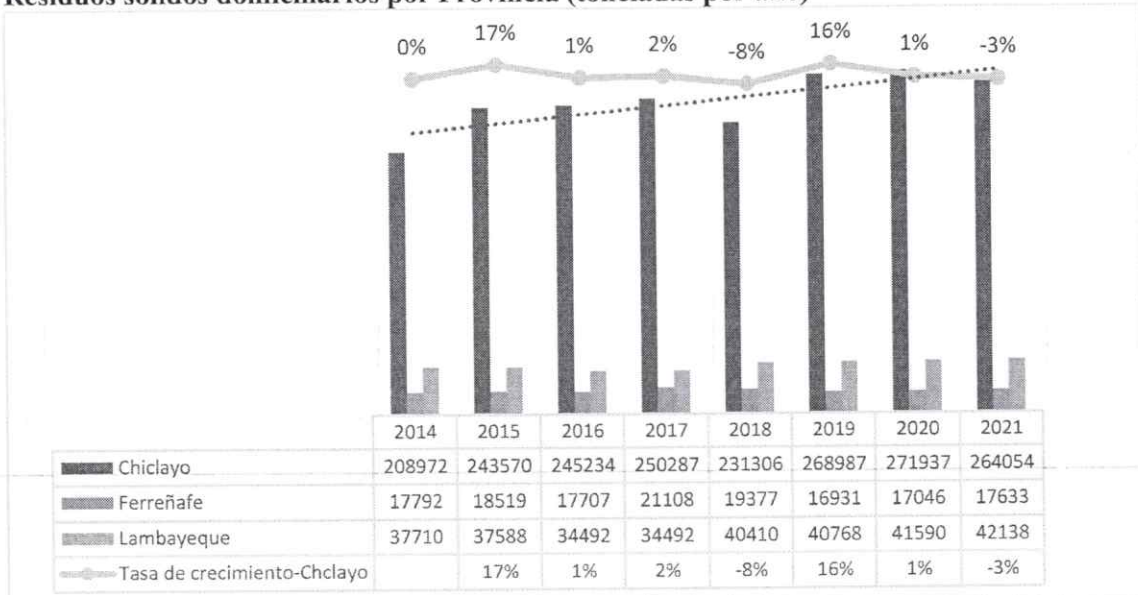
Los residuos sólidos municipales tienen un ciclo, desde la generación hasta la disposición final, la misma que está a cargo de la Unidad de Servicios de Gestión de Residuos sólidos. El trabajo de recolección consiste en realizar el servicio de recojo de residuos sólidos de acuerdo a lo coordinado entre los supervisores y el personal de la unidad recolectora, respetando la zona establecida en el día determinado; el personal que labora por unidad es un chofer y dos ayudantes que van recolectando los recipientes y bolsas conteniendo residuos sólidos colocados en las veredas, con el vehículo en movimiento lento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Ilustración 5
Residuos sólidos domiciliarios por Provincia (toneladas por año)



Fuente: Plataforma Nacional de Datos abiertos (2023). Elaboración propia.

Cuando el camión recolector está lleno, el chofer transporta los residuos sólidos y realiza la disposición final en el centro de acopio y /o el botadero municipal, conocido como el “Botadero de Chiclayo”, ubicado en el kilómetro 763 de la Panamericana Norte, 03 km hacia adentro, en el distrito de Reque. En la región Lambayeque operan 34 botaderos en diferentes distritos como la Victoria, Ferreñafe, Mochumí y Lambayeque, siendo el botadero de Chiclayo el más grande de todo el Perú, con una extensión de 307 hectáreas.

Este botadero opera a cielo abierto y no cuenta con ningún tipo de control, y por lo tanto no cumple con las condiciones mínimas para el control o minimización de los impactos ambientales originados por la descarga descontrolada de los residuos sólidos. Las consecuencias del botadero para los pobladores de la región son: males respiratorios, estomacales y a la piel, así como filtración de sustancias líquidas dañinas en el subsuelo. Para empeorar, la situación el botadero recibe residuos sólidos de otros distritos de la provincia de Chiclayo. Es por ello que, en 2022 el Organismo de Evaluación y fiscalización ambiental (OEFA) ordenó a la Municipalidad Provincial del Chiclayo clausure el botadero, lo cual se realizó a medidos del año en curso, acumulando una multa de s/ 99,000.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Ilustración 6
Botadero de Chiclayo

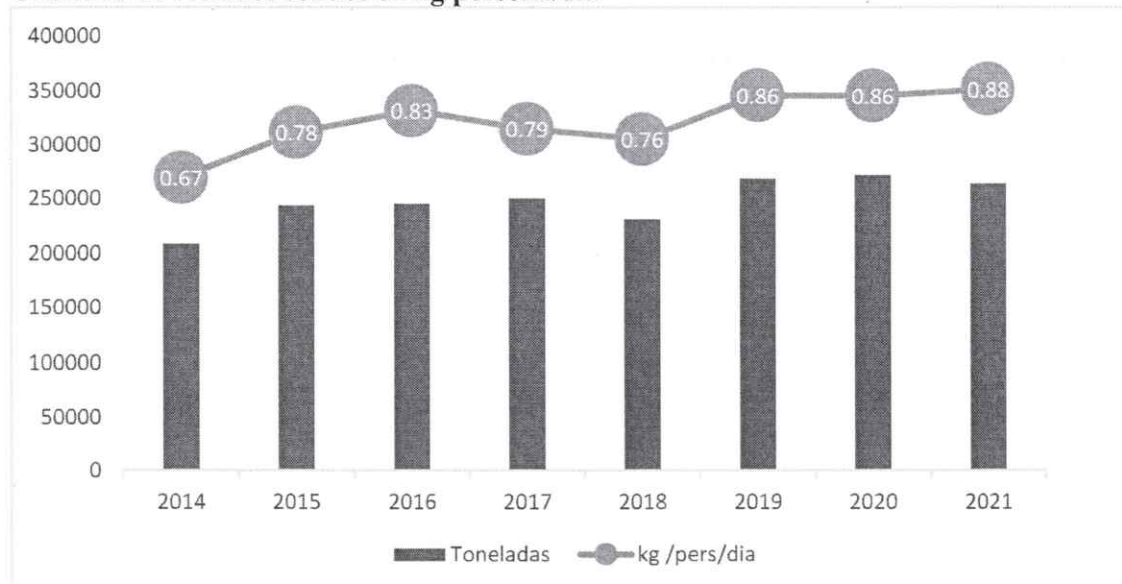


Fuente: Diario la República (2022)

El Ministerio del Ambiente (Minam) en 2021 construyó unas celdas transitorias para la disposición final de los residuos, con el objetivo de cerrar y reemplazar las funciones de botadero de Reque, sin embargo, no resultó efectiva, a la fecha siguen ingresando vehículos y recicladores.

La cantidad de residuo sólido domiciliario por día que produce la provincia de Chiclayo es de 384 toneladas al 2021, mientras que cada persona en promedio produce 0.80 kilogramos de residuo sólido al día.

Ilustración 7
Cantidad de residuos sólidos en kg/persona/día



Fuente: Plataforma Nacional de Datos abiertos (2023). Elaboración propia.

La distancia desde el centro de Chiclayo hasta el interior del botadero es de aproximadamente 22.7 km. El tiempo promedio que tarda un vehículo de recolección desde el sector de trabajo hasta el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

botadero es de 45 minutos. Es decir, que en promedio el camión recolector demoraría 2 horas en ir y volver, lo que reduciría la efectividad del recojo de los residuos sólidos. La norma general indica que se deba crear una planta de transferencia cuando la distancia hacia la planta de tratamiento o botadero sea mayor a los 20 km.

Por lo anteriormente mencionado, se puede afirmar que los residuos sólidos de la provincia de Chiclayo no cuentan con una disposición final adecuada, por lo tanto, la población se considera como no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública, lo cual genera una brecha considerable a ser tratada para el mayor alcance del servicio en el corto y mediano plazo.

Es por ello que se necesita una planta de tratamiento que permita la reducción de residuos sólidos que lleguen a los botaderos, asimismo, es necesario una planta de transferencia de residuos sólidos a la planta de tratamiento por las distancias, de modo que se optimicen los costos de recogida de residuos sólidos.

A fin de cerrar la brecha del servicio de gestión de residuos sólidos en la provincia, desde la Municipalidad se propone como estrategia impulsar el proyecto “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos” que consiste en el diseño, implementación y operación de una planta de tratamiento de residuos sólidos dentro del terreno ubicado en la Panamericana Norte km 762, Sector Pampas de Reque, con un área de 400 hectáreas, inscrito en la Partida 11317777. De esta forma, y mediante un contrato de derecho de superficie, el proyecto podrá ser ejecutado de manera óptima a partir de la inversión de una empresa con experiencia en el rubro.

Ilustración 8

Terreno en Pampa de Reque



Fuente: Municipalidad provincial de Chiclayo (2023)

Este proyecto permitirá cubrir con la brecha relacionada a la gestión de residuos sólidos en la provincia de Chiclayo que se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional en el objetivo estratégico institucional OEI4: promover la gestión ambiental en la provincia, que a su vez está relacionada a la Acción Estratégica AE04.01: manejo de residuos sólidos del ámbito municipal dispuesto adecuadamente en la provincia. En conclusión, mediante lo propuesto se logrará una adecuada disposición final de los residuos sólidos que se generan en los distritos de José Leonardo Ortiz, La Victoria, Chiclayo, Reque y Zaña; contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Componente de Movilidad Urbana

El proceso de expansión urbana en la ciudad de Chiclayo ha estado acompañado por un sistema de transporte que ha asumido un rol funcional, acondicionándose en pleno centro de la ciudad mediante terminales terrestres privados de manera dispersa y poco ordenada. El Banco Mundial (1986) destaca la experiencia latinoamericana del transporte público urbano, principalmente por ser una actividad privada que cuenta relativamente con pocos subsidios y que ha provisto de manera desordenada e informal la atención para una amplia demanda.

Según los indicadores de brechas del Invierte.pe, el porcentaje de la red vial vecinal en condiciones inadecuadas de la provincia de Chiclayo corresponde al 95,04%, eso quiere decir que solo el 5% de la red vial está en buen estado. Si consideramos que son las redes viales el medio mediante el cual se desarrolla el comercio entre regiones y provincias, es crucial mantener un buen estado de las vías de acceso y la infraestructura general del transporte.

Complementariamente, según el PMI elaborado por la municipalidad provincial de Chiclayo, el porcentaje de población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas es del 75%. En ese sentido, hay una carencia de buenas vías para movilizar a la población para cumplir con sus actividades económicas, sociales y cotidianas. Por tanto, es necesario plantear proyectos que se adapten a estos requerimientos, entre los cuales los terminales terrestres y el mejoramiento de vías resultan fundamentales.

- **Terminales terrestres interprovinciales**

El mercado de transporte interprovincial de pasajeros de Chiclayo está cubierto por un total de 98 empresas, que brindan el servicio de transporte interprovincial de pasajeros, y operan 181 rutas autorizadas por el MTC: 105 rutas con origen y/o destino Chiclayo, y 76 rutas de tránsito que circulan por Chiclayo hacia otros lugares. La flota operativa autorizada a dichas empresas por el MTC es de 491 vehículos. En la tabla 1, se puede observar que el 71.4% (70) de empresas posee menos de 2 frecuencias por día, y que las mismas solo logran controlar el 31.27% de la oferta. En contrapartida el 5.26% (5) de empresas que poseen más de 10 frecuencias por día, cubren el 34.55% de la oferta. Es decir, 5 empresas de transportan lo que logran 70 pequeñas.

Tabla 2

Segmentación de Empresas, Según Tamaño de Flota Autorizada por el MTC a Operar en la Ciudad de Chiclayo

Nº de Vehículos autorizados por el MTC	Empresas		Flota Autorizada	
	Nº de Empresas	%	Nº Total de Vehículos	%
1	21		20	4.20
2	28	29.47	56	11.76
3	7	7.37	21	4.41
4	11	9.47	44	7.56
5	4	4.21	20	4.20
De 6 a 10	15	15.79	116	24.37
De 11 a 15	9	9.47	120	25.21
Más de 16	3	3.16	87	18.28
TOTAL	98	100.00	484	100.00

Fuente: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones 2005

Las rutas interprovinciales que brinda el servicio de transporte en la ciudad de Chiclayo se clasifican en: Ruta Corta y Ruta Larga. La primera cubre distancia y tiempo menores (2 a 3 horas), sus salidas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

se dan con mayor frecuencia (cada 1 hora o ½ hora) y tienen características de interurbano. Los servicios de Ruta Larga son aquellos que cubren distancia y tiempo mayor (5 a más horas) y sus salidas se dan con horario fijo. Las rutas establecidas son:

- **Ruta Norte:** Que corresponde a Piura (Ruta Larga) y otros departamentos como son: Tumbes (Ruta Larga).
- **Ruta Nor-Oriente:** a Jaén, Bagua, Pedro Ruz, Moyobamba, Tarapoto, Juanjui, Iquitos, entre otros (Ruta Larga).
- **Ruta Sur:** corresponde a Trujillo (ruta Corta) y otras se orientan hacia Lima, Cajamarca (Ruta Larga).
- **Ruta Este:** corresponden a Chota, Cutervo, Llama, etc. (Ruta Larga)

De total de 275 salidas, el mayor volumen se da hacia el Sur (con dirección a Lima), con el 63.94% de las salidas y 66.32% de las entradas. El día de mayor demanda es el día sábado y el de menor demanda es el día miércoles.

El problema del servicio se da por la existencia de una alta atomización de empresas con poco impacto sobre la oferta, lo que genera informalidad de operación, que se expresa principalmente por el despacho y limpieza de sus vehículos en la vía pública, no otorgar boletos por el pasaje, y brindar poca seguridad en sí servicio a los usuarios.

Esta problemática de transporte interprovincial y provincial se da, en parte, por la carencia de un terminal terrestre para el embarque y desembarque centralizado de pasajeros, ya que actualmente las empresas están dispersas en diferentes puntos de la ciudad, ocasionando el caos, un servicio inapropiado, desorden, congestión, empresas informales, inseguridad dentro de la ciudad, características que reflejan la deficiencia del sistema de transporte de pasajeros.

Los locales escogidos por las empresas de transporte para realizar sus labores son inadecuados para el desarrollo de sus funciones y actividades que implican el origen y/o término de un viaje, tanto para pasajeros como para vehículos. En general estos terminales carecen de salas de espera y en algunos casos son el resultado de adaptaciones de cuartos y patios para este propósito, por otra parte, los servicios complementarios tales como cafeterías, baños, etc. no tienen la capacidad de atender las capacidades del volumen de público que los utilizan.

Con el tiempo, el flujo de pasajeros ha ido en aumento, generando una demanda de lugares más amplios para un servicio eficiente de las empresas a sus clientes, sin embargo, debido a que los terrenos escogidos dentro de la ciudad no han sido pensados para ampliaciones futuras, las empresas tienen un factor común en este problema, generando de esta manera un servicio defectuoso e ineficiente.

Actualmente, en Chiclayo existe un Terminal Terrestre antiguo, este alberga a empresas que tienen rutas largas y ha brindado servicios a usuarios durante años, pero debido al crecimiento de la demanda ya no satisface las necesidades tanto del pasajero como el de las empresas de transporte. Es por ello que se propone la renovación de este Terminal Terrestre mediante la modalidad de Proyectos en Activos, buscando que se implementen servicios complementarios que ayuden al funcionamiento adecuado del transporte de pasajeros, descongestione los puntos de tráfico de la ciudad y permita surtir de un servicio ordenado a los usuarios, con una proyección de mejora a largo plazo basada en un adecuado proceso de operación y mantenimiento brindado por el privado.

Unido a esto están los principales problemas observados por las autoridades municipales como son la congestión vehicular, la inseguridad el mal uso del espacio público y deterioro de las vías siendo las zonas más afectadas el centro de Chiclayo, urbanizaciones Villarreal, San Juan y Campodónico; en cambio desde el punto de vista de los residentes aledaños a las zonas de residencia son la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO**

contaminación ambiental (falta de higiene), inseguridad, mal uso del espacio público y contaminación auditiva; así mismo desde el punto de vista de los usuarios encontramos que los principales problemas identificados son el desorden, la falta de higiene, espacios reducidos, incumplimiento de horarios y la inseguridad. Finalmente, desde el punto de vista de los negocios encontramos que ellos no refieren ningún problema importante.

Según un estudio hecho por la Universidad Católica de Santo Toribio (USAT) en el 2015 acerca del transporte público urbano interprovincial de Chiclayo, los principales aspectos en que los residentes de la zonas aledañas a los terminales de transporte se encuentran más mortificados o insatisfechos con respecto al funcionamiento de estos terminales son: el ruido ambiental, la seguridad ciudadana, contaminación ambiental, congestión vehicular, uso del espacio público y la limpieza pública. Además, se sienten medianamente insatisfechos con la presencia de ambulantes, la accesibilidad con su vehículo a su domicilio, y con la accesibilidad para utilizar los servicios de las empresas como envío y recojo de encomiendas o con el embarque y desembarque de pasajeros.

La oferta del servicio de transporte terrestre interprovincial pasó del 2002 al 2015 de 31 a 35 terminales, en cambio, el número de empresas disminuyó de 95 a 87, sin embargo, muchas son sucursales, siendo el número efectivo 65 empresas, pero cada una de ellas con mayor capacidad de transporte. Cabe resaltar que las 65 empresas tienen un total de 87 oficinas de venta de pasajes, de embarque y desembarque de pasajeros. Por otro lado, el área destinada a los terminales se encuentra entre los 50 y 450 metros cuadrados, en los que suelen instalar asientos para que los usuarios puedan descansar mientras esperan el embarque a su destino. Si bien todos los terminales tienen servicios higiénicos, la mayor parte de estos se encuentran en malas condiciones.

Con respecto a la oferta de vehículos de transporte interprovincial, en promedio, el número de vehículos que son despachados desde Chiclayo a otros lugares es de 275 por día, equivalentes a 11,185 asientos; y 283 vehículos que son despachados desde otros lugares con dirección a Chiclayo, equivalentes a 11,210 asientos. La proyección de la oferta de buses de entrada al 2025, según CIDATT es 327 y para la salida de buses es 323.

Tabla 3
Número de empresas, vehículos y plazas ofertadas en la ciudad de Chiclayo (promedio día)

Vía de salida y entrada a la Ciudad de Chiclayo	Promedio Día			
	Número de empresas	Número de vehículos	Plazas Ofertadas	
			N° de asientos ²	% Participación
SALIDAS¹	Ofertados desde Chiclayo a otros lugares			
Norte	31	62	2240	20.03
Nor Oriente	24	38	1296	11.58
Sur	63	164	7141	63.94
Este	11	11	508	4.54
TOTAL EMBARQUE			11185	100.00
ENTRADAS¹	Ofertados a Chiclayo, desde otros puntos			
Norte	31	63	2151	19.19
Nor Oriente	24	43	1150	10.26
Sur	63	167	7435	66.32
Este	11	10	474	4.2
TOTAL DESEMBARQUE			11210	100.00

Por el lado de la demanda de pasajeros, podemos apreciar que existe una demanda de 8,363 pasajeros que embarcan desde Chiclayo y 8,372 pasajeros que embarcan desde otros destinos con dirección a Chiclayo. En ese sentido, existe un exceso de oferta del 25% de espacios que quedarían libres. Esto visibiliza la existencia de competencia en la provincia de Chiclayo y refleja su rentabilidad a largo plazo, dado que la población tiende a crecer. Según CIDATT, la proyección de demanda para 2025 de pasajeros que entran a la ciudad de Chiclayo es de 10,332, y de los que salen es de 10,600.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Tabla 4

Demanda de Pasajeros de Transporte Nacional de Pasajeros en la Ciudad de Chiclayo, según día de semana

Vía de salida y entrada a la Ciudad de Chiclayo	Pasajeros Promedio Día							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Promedio
SALIDAS ¹								
Pasajeros que embarcan desde Chiclayo a otros lugares								
Norte	1670	995	1300	1400	2045	2168	1796	1625
Nor Oriente	1226	909	913	983	1260	1397	1294	1140
Sur	6091	4681	4175	4497	5459	6088	5539	5219
Este	103	514	303	326	446	411	550	379
Total Salidas	Pasaj. 9090	7099	6691	7206	9210	10064	9179	8363
	Indice 1.09	0.85	0.80	0.86	1.10	1.20	1.10	7.00
ENTRADAS ¹								
Pasajeros que desembarcan desde otros lugares a Chiclayo								
Norte	1894	1556	1249	1342	1307	1899	1680	1561
Nor Oriente	1349	1207	810	870	805	1134	907	1012
Sur	6040	5708	4347	4762	5708	6373	5189	5447
Este	34	753	282	303	514	206	377	352
Total Entradas	Pasaj. 9317	9224	6688	7277	8334	9612	8153	8372
	Indice 1.11	1.10	0.80	0.87	1.00	1.15	0.97	7.00

Cabe resaltar que la aparición de terminales terrestres está directamente relacionado al servicio de taxis, los cuales esperan frente a los terminales de las empresas al momento del desembarque. El tiempo promedio de espera para conseguir un pasajero es de 10 minutos, siendo 129 los taxis que en promedio trabajan por hora brindando este servicio particular, otro motivo importante para la construcción de terminales nuevos y ordenados, ya que afectan la economía generando externalidades positivas y puestos de trabajo indirecto.

Con respecto a las rutas, el servicio de transporte interprovincial opera en su mayoría en una sola ruta, es decir, el 46 % de las empresas operan hacia un solo destino final. No obstante, el 44 % restante opera 2 o más rutas, incluso hay empresas que llegan a operar hasta 11 rutas. Según el sentido de las rutas, estas son agrupadas en 4: norte, noreste, sur y sureste. Es decir, una empresa puede operar más de una ruta, así, para el norte operan 32 empresas, para el noreste 39, para el sur 57 y para el este 11 empresas. En ese sentido, se percibe que hay un incremento de empresas que hacen más rutas, por lo que se necesitaría de más terminales terrestres que puedan abarcar el exceso de oferta del servicio de transporte.

En cuanto a la situación actual de los terminales terrestres y agencias de venta de pasaje en a la ciudad de Chiclayo, de los 103 locales identificados como Oficinas y Agencias de Venta de Pasajes, solo el 6.8% cuenta con Licencia de Funcionamiento, para tal uso, el 21.4% opera sólo con expedientes en trámite, y el 71.8% no cuenta con ninguna autorización. Por otro lado, se constata que de los 31 terminales terrestre identificados, sólo 7 de ellos cuentan con Resolución de Dirección Regional de Transportes del Consejo Transitorio de Administración Regional de Lambayeque, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Administración del Transporte DS 040- 01-MTC.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

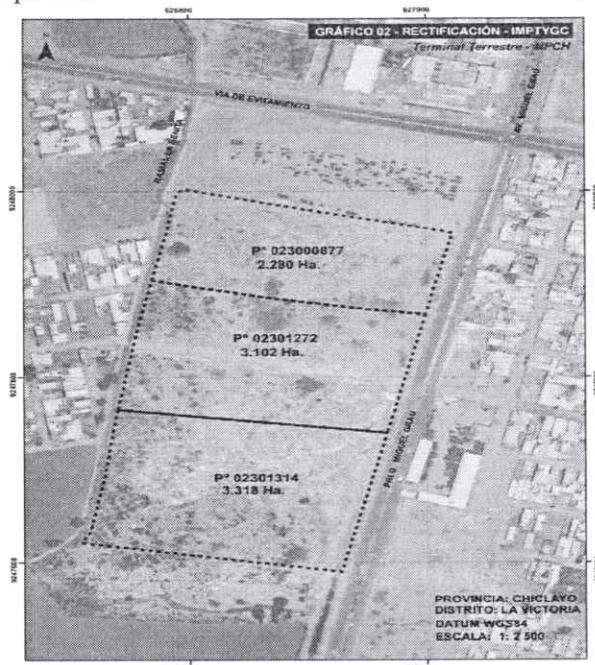
Tabla 5
Resumen de la situación actual de los terminales terrestres y agencias de venta de pasajes en la ciudad de Chiclayo

Situación Jurídica	Terminal terrestre				Agencia Venta pasajes		Total General
	Cantidad	%	Nº empresa	Nº Rutas	Cantidad	%	
En el ámbito municipal							
Con licencia	15	48	60	119	7	6.8	-
Con expediente en trámite	7	23	13	27	22	21.4	-
Sin autorización	9	29	26	30	74	71.8	-
Total	31	100	99	176	103	100	134
En el ámbito ministerial	Cantidad	%			Cantidad	%	
Con resolución	7	21	-	-	-	-	-
Con expediente en trámite	0	0	-	-	-	-	-
Sin autorización	24	79	-	-	-	-	-
Total		100	-	-	-	-	-
Total agencias / oficinas/terminales	31	0	-	-	103	-	134

Fuente: CIDATT

Por la tanto, y a fin de cerrar la brecha en infraestructura que existe para la adecuada provisión de los servicios de transporte interprovincial, la Municipalidad Provincial de Chiclayo propone estratégicamente intervenir en la renovación del actual Terminal Terrestre en la provincia de Chiclayo, previamente mencionado, así como la construcción de un Terrapuerto nuevo y moderno, lo que permitirá una mejora del servicio, reduciendo la informalidad y el caos vehicular, brindando espacios de calidad a los usuarios que entran y salen de Chiclayo, en base a una adecuada competencia entre las empresas y brindando mejores oportunidades de selección a los pasajeros.

Ilustración 9
Ubicación del terreno disponible



Fuente: Municipalidad provincial de Chiclayo (2023)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Respecto al proyecto del Terminal Terrestre, se propone la intervención de la infraestructura actual para su renovación y posterior operación y mantenimiento por parte de una empresa privada. El actual terreno cuenta con más 8 mil metros cuadrados, los cuales se otorgarán como derecho de superficie (suelo y subsuelo) para aprovechar de mejor forma el espacio y garantizar una expansión que vaya acorde a la demanda proyectada.

Por su parte, la construcción del Terrapuerto se daría en el terreno que se encuentra ubicado en el predio Sector Chacupe – La Benita, en área referente a las U.C. 12314, U.C. 12085 y U.C.12298 en la Autopista Chiclayo - Monsefú en el Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, y que cuenta con un área de 9.29 has. Este proyecto permitiría reducir el nivel de congestión vehicular por los buses interprovinciales y desembarques que hay dentro de la ciudad con el objetivo de eliminar los puntos de congestión vehicular producidos por el desorden de las empresas de transporte y la aglomeración del transporte informal.

Además, estas iniciativas estarían alineadas con el Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo – Lambayeque, 2022-2032, específicamente en su Objetivo Estratégico 2 (OE2), que busca mejorar la infraestructura y equipamiento de la metrópoli, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional OEI.09, centrado en mejorar la movilidad urbana sostenible de la provincia. Este enfoque también se encuentra en sintonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030, específicamente en su Objetivo Estratégico Regional 08 (OER.08), que busca mejorar la conectividad del departamento de Lambayeque.

Tabla 6

Propuestas para la gestión de estacionamientos

N°	TIPO DE LUGAR	SOLUCION DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS
1	Lugares concurridos y zonas comerciales	La tarificación orientada a tasas de ocupación eficientes. Estacionamiento dinámicos por horarios.
		Introducir gradualmente la fiscalización fuerte; estrategias para reducir su impopularidad.
2	Calles residenciales alrededor de nodos comerciales	Aceptar el estacionamiento de visitantes, pero lograr reducir la molestia para residentes y evitar la saturación.
3	Zonas comerciales con mucha venta minorista	Un precio para la ocupación óptima y empujar el estacionamiento diario a espacios menos centrales con menor demanda (incluyendo las que están fuera de vía).

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo -Lambayeque 2022-2032

Asimismo, se sustenta porque está en concordancia con el Plan Estratégico Institucional OEI.09, centrado en mejorar la movilidad urbana sostenible de la provincia. Este enfoque también se encuentra en sintonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030, específicamente en su Objetivo Estratégico Regional 08 (OER.08), que busca mejorar la conectividad del departamento de Lambayeque.

En la siguiente sección se detalla con mayor precisión las estrategias mencionadas para la ejecución de los proyectos y el cierre de las brechas de los servicios evaluados en el diagnóstico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

1.3 Estrategias para el logro de los objetivos a corto y mediano plazo, alineamiento a los planes y documentos de gestión e indicadores

Tabla 7

Matriz de Articulación Proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos

PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Matriz de Articulación de Planes

El "Plan Estratégico Institucional 2022-2026" de la Municipalidad Provincial de Chiclayo se articula con el "Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030".

Con el equipamiento de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, se busca mejorar el tratamiento de los residuos sólidos y beneficiar a todos los ciudadanos de la provincia, con la adecuada disposición final de los residuos sólidos que se genera en los distritos de José Leonardo Ortiz, La Victoria, Chiclayo, Reque y Zaña.

Plan de Estratégico Institucional		Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030
Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con el Objetivo Estratégico del Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030
Código	Concepto	Nombre del Indicador
OEI.04	Promover la gestión ambiental en la provincia	Porcentaje de toneladas de residuos sólidos recolectados en la ciudad de Chiclayo
Acciones Estratégicas		Vinculación con la Acción Estratégica del Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030
Código	Concepto	Nombre del Indicador
AEI.04.01	Manejo de residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente en la provincia	Número de toneladas de residuos sólidos no reutilizables dispuestos adecuadamente.
		AER.09.03 "Mejorar la gestión de residuos sólidos a nivel local".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Tabla 8
Matriz de Articulación Proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos

Matriz de Ruta Estratégica del OEI y AEI															
Objetivo Estratégico Institucional (OEI)															
Código	Descripción	Indicador	Método de Cálculo del Indicador	Justificación del Indicador	Unidad de Medida	Atributos relacionados a la capacidad y calidad del servicio	Logros esperados en el periodo del Plan					Fuente de verificación de la información	Unidad Orgánica responsable		
							Valor	Año	2022	2023	2024			2025	2026
OEI.04	Promover la gestión ambiental en la provincia.	Porcentaje de toneladas de residuos sólidos recolectados en la ciudad de Chiclayo	$\% = \frac{\text{Residuos sólidos recolectados en la ciudad de Chiclayo}}{\text{Residuos sólidos generados en la ciudad de Chiclayo}} * 100$	El indicador medirá el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Regulador, el cual define las características técnicas, rutas, el recorrido y los parámetros de operatividad de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte.	%	Capacidad	74%	2020	90%	95%	100%	100%	100%	Gerencia de Desarrollo Ambiental, Sub gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Sub Gerencia de Parques Jardines y SIGERSOL.	Gerencia de Desarrollo Ambiental
Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)															
AEI.04.01	Manejo de residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente en la provincia.	Número de toneladas de residuos sólidos no reutilizables dispuestos adecuadamente	N= Número de toneladas de residuos sólidos no reutilizables dispuestos adecuadamente.	El indicador medirá el número de toneladas de residuos sólidos no reutilizables dispuestos adecuadamente en infraestructura de disposición final, posterior a la valorización.	Número	Capacidad	0	2020	75600	80640	83320	86040	867760	Gerencia de Desarrollo Ambiental, Sub gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Sub Gerencia de Parques Jardines y SIGERSOL.	Gerencia de Desarrollo Ambiental Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos

Fuente: MPC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Tabla 9

Matriz de Articulación Proyecto Terminal Terrestre Interurbano

PROYECTO TERMINAL TERRESTRE DE CHICLAYO
Matriz de Articulación de Planes

El "Plan Estratégico Institucional 2022-2026" de la Municipalidad Provincial de Chiclayo se articula con el "Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030".

El objetivo principal de este proyecto es mejorar la infraestructura del actual Terminal Terrestre zona Este de Chiclayo y contribuir a la rehabilitación urbana y el ordenamiento vehicular en este sector de la ciudad

Plan de Estratégico Institucional		Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030
Código	Concepto	Nombre del Indicador
OEI.09	Mejorar la movilidad urbana sostenible de la provincia	Porcentaje de implementación del Plan Regulador de Rutas
Acciones Estratégicas		Vinculación con el Objetivo Estratégico del Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030
Código	Concepto	Nombre del Indicador
AEI.09.02	Ordenamiento del transporte público integral en la Provincia.	Porcentaje de actividades ejecutadas de los Planes de Movilidad Urbana en la Provincia

Fuente: MPC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Tabla 10

Matriz de Articulación Proyecto Terminal Terrestre Interurbano

Matriz de Ruta Estratégica del OEI y AEI															
Objetivo Estratégico Institucional (OEI)															
Código	Descripción	Indicador	Método de Cálculo del Indicador	Justificación del Indicador	Unidad de Medida	Atributos relacionados a la capacidad y calidad del servicio	Logros esperados en el período del Plan					Fuente de verificación de la información	Unidad Orgánica responsable		
							Año	2020	2022	2023	2024			2025	2026
OEI.09	Mejorar la movilidad urbana sostenible de la provincia	Porcentaje de implementación del Plan Regulador de Rutas.	$\% = \frac{\text{Actividades cumplidas por el Plan Regulador}}{\text{Actividades programadas del Plan Regulador}} * 100$	El indicador medirá el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Regulador, el cual define las características técnicas, rutas, el recorrido y los parámetros de operatividad de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte.	%	Capacidad	0	2020	10%	15%	20%	30%	40%	Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte	Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte
Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)															
AEI.09.02	Ordenamiento del transporte público integral en la Provincia.	Porcentaje de actividades ejecutadas de los Planes de Movilidad Urbana en la Provincia.	$\% = \frac{\text{Actividades ejecutadas de los Planes}}{\text{Actividades programadas en los Planes}} * 100$	La medición del indicador permitirá dar seguimiento a la ejecución de las actividades programadas en el Plan Regulador de Rutas y el Plan Vial Provincial. Estos son documentos técnicos y de planificación que contienen: el itinerario y/o recorrido detallado de las rutas, y los parámetros de operatividad; asimismo contienen la oferta y demanda de infraestructura vial, así como la demanda de servicio de transporte en la provincia, respectivamente.	%	Capacidad	0	2020	0%	10%	25%	40%	60%	Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte y Sub Gerencia de Transporte	Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte y Sub Gerencia de Transporte

Fuente: MD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Tabla 11
Matriz de Articulación Proyecto Terrapuerto de Chiclayo

PROYECTO TERRAPUERTO DE CHICLAYO
Matriz de Articulación de Planes

El "Plan Estratégico Institucional 2022-2026" de la Municipalidad Provincial de Chiclayo se articula con el "Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030".

El objetivo es la construcción de un Terrapuerto para reducir el nivel de congestión vehicular por los buses interprovinciales y desembarques que hay dentro de la ciudad. Este proyecto consiste en construir una estación de autobuses interprovinciales así eliminar los puntos de congestión vehicular producidos por el desorden de las empresas de transporte y la aglomeración del transporte informal.

Plan de Estratégico Institucional		Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030
Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con el Objetivo Estratégico del Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030
Código	Concepto	Nombre del Indicador
OEI.09	Mejorar la movilidad urbana sostenible de la provincia	Porcentaje de implementación del Plan Regulador de Rutas
Acciones Estratégicas		Vinculación con el Objetivo Estratégico del Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030
Código	Concepto	Nombre del Indicador
AEI.09.02	Ordenamiento del transporte público integral en la Provincia.	Porcentaje de actividades ejecutadas de los Planes de Movilidad Urbana en la Provincia

Fuente: MDC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Tabla 12

Matriz de Ruta Estratégica Proyecto Terrapuerto de Chiclayo

Matriz de Ruta Estratégica del OEI y AEI															
Código	Descripción	Indicador	Método de Cálculo del Indicador	Justificación del Indicador	Unidad de Medida	Atributos relacionados a la capacidad y calidad del servicio	Logros esperados en el periodo del Plan					Fuente de verificación de la información	Unidad Orgánica responsable		
							Valor	Año	2022	2023	2024			2025	2026
OEI.09	Mejorar la movilidad urbana sostenible de la provincia	Porcentaje de implementación del Plan Regulador de Rutas.	$\% = \frac{\text{Actividades cumplidas por del Plan Regulador}}{\text{Actividades programadas del Plan Regulador}} * 100$	El indicador medirá el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Regulador, el cual define las características técnicas, rutas, el recorrido y los parámetros de operatividad de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte.	%	Capacidad	0	2020	10%	15%	20%	30%	40%	Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte	Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte
Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)															
AEI.09.02	Ordenamiento del transporte público integral en la Provincia.	Porcentaje de actividades ejecutadas de los Planes de Movilidad Urbana en la Provincia.	$\% = \frac{\text{Actividades ejecutadas de los Planes}}{\text{Actividades programadas en los Planes}} * 100$	La medición del indicador permitirá dar seguimiento a la ejecución de las actividades programadas en el Plan Regulador de Rutas y el Plan Vial Provincial. Estos son documentos técnicos y de planificación que contienen: el itinerario y/o recorrido detallado de las rutas, y los parámetros de operatividad; asimismo contienen la oferta y demanda de infraestructura vial, así como la demanda de servicio de transporte en la provincia, respectivamente.	%	Capacidad	0	2020	0%	10%	25%	40%	60%	Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte y Sub Gerencia de Transporte	Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte y Sub Gerencia de Transporte

Fuente: MDC



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO**

1.4 Identificación y selección de potenciales proyectos de APP y PA a ser incorporados al proceso de promoción de la inversión privada

1.4.1 Metodología de Priorización

A continuación, se describe la metodología de priorización para los próximos tres años, en función a los objetivos estratégicos de la Municipalidad de Ancón. Para este método se ha utilizado la técnica AHP – Analytical Hierarchy Process, un método cuantitativo para la toma de decisiones multicriterio que permite generar escalas de prioridades.

Tabla 13
Tabla Escalas de Preferencias

Representación	Número	Recíproco
Preferencia Extrema	9	1/9
Preferencia Muy Fuerte	7	1/7
Preferencia Fuerte	5	1/5
Preferencia Moderada	3	1/3
Igualdad de Preferencia	1	1

Fuente: MPC

Tabla 14
Criterios Identificados

Criterio 1	Saneamiento físico legal
Criterio 2	Nivel de impacto social
Criterio 3	Privado interesado
Criterio 4	Sostenibilidad

Fuente: MPC

Tabla 15
Matriz de Preferencias de Criterios

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	
	Saneamiento físico legal	Nivel de impacto social	Privado interesado	Sostenibilidad	
Criterio 1	1	3	3	5	12.0000000
Criterio 2	0.333333333	1	3	5	9.3333333
Criterio 3	0.333333333	0.333333333	1	7	8.6666667
Criterio 4	0.2	0.2	0.142857143	1	1.5428571
SUMA	1.866666667	4.533333333	7.142857143	18	

Fuente: MPC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Tabla 16

Matriz de Identificación de Orden de Prelación de Criterios

Criterio 1	Saneamiento físico legal	0.536	0.662	0.420	0.278	47.38%
Criterio 2	Nivel de impacto social	0.179	0.221	0.420	0.278	27.42%
Criterio 3	Privado interesado	0.179	0.074	0.140	0.389	19.52%
Criterio 4	Sostenibilidad	0.107	0.044	0.020	0.056	5.67%

Fuente: MPC

Tabla 17

Matriz de Identificación de Orden de Prelación de Priorización de Proyectos

ORDEN DE PRELACION	ENTIDAD	Saneamiento físico legal	Involucramiento de la Autoridad (GR-GL)	Privado interesado	Cartera de Inversiones	
		34.07%				86.40%
1	Terrapuerto de Chiclayo	5	5	3	5	3.89058674
3	Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos	3	5	3	4	3.14300687
2	Terminal Terrestre Interurbano	3	5	4	3	3.29159615

Muy Necesaria	5	Cumple todo	con	5
Necesaria	4	Algunos		3
Neutra	3	Ninguno		2
baja	2			
Muy baja	1			

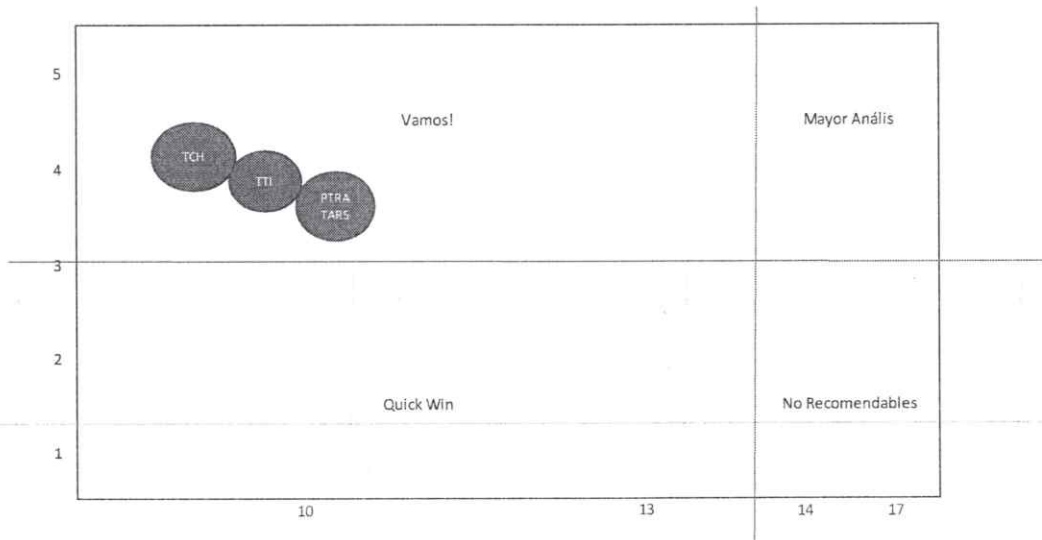
Fuente: MPC





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Ilustración 10
Priorización de Portafolio



Orden de prioridad de los proyectos



Orden de prioridad	
N° 1	Terrapuerto de Chiclayo
N° 2	Terminal Terrestre Interurbano
N° 3	Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos

Fuente: *Municipalidad Provincial de Chiclayo*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

1.4.2 Listado de Proyectos en Activos

Tabla 18

Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Modalidad	Proyectos en Activos
Origen	Iniciativa Estatal
Descripción del Proyecto y beneficiarios	Equipamiento Urbano de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos a fin de beneficiar a todos los ciudadanos de la provincia de Chiclayo mediante una adecuada disposición final de los residuos sólidos generados en los distritos de José Leonardo Ortiz, La Victoria, Chiclayo, Reque y Zaña. Se estima que los beneficiarios del área de influencia a nivel provincial son 799,675 habitantes. A medida que se ponga en marcha el proyecto, los beneficiarios pueden ascender a 1 millón aproximadamente (correspondiente a distritos aledaños a Chiclayo).
Ubicación del Activo	En el kilómetro 762 de la Panamericana Norte, Sector Pampas de Reque
Número de Partida	P11317777
Dimensiones del Activo	4,000,000 m2 (400.00 has)
Principales componentes	Construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en Pampas de Reque, distrito de Reque.
Aspectos clave	La Municipalidad Provincial de Chiclayo pone a disposición del inversionista el activo de su titularidad para que este desarrolle una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, asumiendo con ello la totalidad de riesgos y recursos que se requieran para su ejecución a cambio de una retribución fija y variable.
Esquema Propuesta	Derecho de Superficie.
Costo Total de Inversión Estimado	S/200,486,614.00
Estado de los Estudios del Proyecto	A nivel de idea
Complementariedad del proyecto con otros proyectos APP u otros proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos	En el marco del <i>invierte.pe</i> no se cuenta con proyectos de inversión pública bajo ninguna modalidad para desarrollar una planta de residuos sólidos. Tampoco la municipalidad cuenta con proyectos de este tipo bajo el esquema de APP.
Alineamiento del Proyecto con los planes estratégico nacionales, sectoriales regionales o locales	Se alinea con: 1) El "Plan Estratégico Institucional 2022-2026" de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2) Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030

Fuente: MPCH





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Tabla 19
Proyecto Terminal Terrestre

PROYECTO TERMINAL TERRESTRE INTERURBANO	
INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Modalidad	Proyectos en Activos
Origen	Iniciativa Estatal
Descripción del Proyecto y beneficiarios	El objetivo principal de este proyecto es mejorar la infraestructura del actual Terminal Terrestre Interurbano en la Zona Este de Chiclayo y contribuir a la rehabilitación urbana y el ordenamiento vehicular en este sector de la ciudad. Se estima que los beneficiarios del área de influencia a nivel provincial son 799,675 habitantes. A medida que se ponga en marcha el proyecto, los beneficiarios pueden ascender a 2 millones aproximadamente (correspondiente a distritos de las regiones cercanas a la región de Lambayeque).
Ubicación del Activo	El terreno se ubica cerca al óvalo Epsel, localizado en el eje vial principal Av. Nicolás de Piérola, de la Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque
Número de Partida	11340297
Dimensiones del Activo	8,129.87 m ²
Espacios de intervención	Suelo y subsuelo del predio
Principales componentes	Construcción, operación y mantenimiento del Terminal Terrestre Interurbano
Aspectos clave	La Municipalidad Provincial de Chiclayo pone a disposición del inversionista el activo de su titularidad para que este implemente una nueva infraestructura que permita cerrar la brecha de transporte actual.
Esquema Propuesta	Derecho de Superficie
Costo Total de Inversión Estimado	S/20,123,605.20, no trasladan riesgos al Estado o comprometen el uso de recursos públicos
Estado de los Estudios del Proyecto	A nivel de idea
Complementariedad del proyecto con otros proyectos APP u otros proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos	En el marco del <i>invierte.pe</i> no se cuenta con proyectos de inversión pública bajo ninguna modalidad para desarrollar un Terminal Terrestre Interurbano en la región. Tampoco la Municipalidad cuenta con proyectos de este tipo bajo el esquema de APP.
Alineamiento del Proyecto con los planes estratégico-nacionales, sectoriales regionales o locales	Se alinea con: 1) El "Plan Estratégico Institucional 2022-2026" de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2) Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030

Fuente: MPCH





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

Tabla 20
Proyecto Terrapuerto de Chiclayo

PROYECTO TERRAPUERTO DE CHICLAYO	
INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Modalidad	Proyectos en Activos
Origen	Iniciativa Estatal
Descripción del Proyecto y beneficiarios	El objetivo del Terminal Terrestre, es reducir el nivel de congestión vehicular por los buses interprovinciales y desembarques que hay dentro de la ciudad. Este proyecto consiste en construir una estación de autobuses interprovinciales dentro de la ciudad y así eliminar los puntos de congestión vehicular producidos por el desorden de las empresas de transporte y la aglomeración del transporte informal, en el centro de la ciudad. Se estima que los beneficiarios del área de influencia a nivel provincial son 799,675 habitantes. A medida que se ponga en marcha el proyecto, los beneficiarios pueden ascender a 3 millones aproximadamente (correspondiente a distritos de las regiones cercanas a la región de Lambayeque).
Ubicación del Activo	El terreno se encuentra ubicado en el predio Sector Chacupe – La Benita, en área referente a las U.C. 12314, U.C. 12085 y U.C.12298 en la Autopista Chiclayo - Monsefú en el Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque
Número de Partida	P02301314, P02301272 y P02300877
Dimensiones del Activo	9.280 Has
Espacios de intervención	Suelo y subsuelo del predio.
Principales componentes	Construcción, operación y mantenimiento del Terrapuerto Interprovincial
Aspectos clave	La Municipalidad Provincial de Chiclayo pone a disposición del inversionista el activo de su titularidad para que este implemente una nueva infraestructura que permita cerrar la brecha de transporte actual.
Esquema Propuesta	Derecho de Superficie
Costo Total de Inversión Estimado	S/98,303,764.15. no trasladan riesgos al Estado o comprometen el uso de recursos públicos.
Estado de los Estudios del Proyecto	A nivel de idea
Complementariedad del proyecto con otros proyectos APP u otros proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos	En el marco del invierte.pe no se cuenta con proyectos de inversión pública bajo ninguna modalidad para desarrollar un Terrapuerto en la región. Tampoco la municipalidad cuenta con proyectos de este tipo bajo el esquema de APP.
Alineamiento del Proyecto con los planes estratégicos, sectoriales regionales o locales	Se alinea con: 1) El "Plan Estratégico Institucional 2022-2026" de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2) Plan de desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030

Fuente: MPCH





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHICLAYO

II. PROGRAMACIÓN

No se desarrollará esta sección, debido a que la Municipalidad Provincial de Chiclayo no cuenta con contratos suscritos bajo APP y/o Proyectos en Activos, por ende, no existen compromisos firmes ni contingentes cuantificables. Asimismo, la cartera de proyectos presentada en este Informe está integrada solo por proyectos bajo la modalidad de Proyectos en Activos, que por definición no compromete recursos públicos ni traslada riesgos propios de una APP a la entidad pública, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Arq. Carlos Germán Paredes García
GERENTE MUNICIPAL (e)

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
UBIC.RUR. CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 762 AREA Ha. 400.0000 SECTOR
PAMPAS DE REQUE
CHICLAYO

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

A) ANTECEDENTE DOMINIAL

A00001

El predio formó parte del inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 02201417.Chiclayo.

B) DESCRIPCION DEL INMUEBLE

B00001

UBICACION

Predio que forma parte del predio denominado pampas de Reque, Ubicado en el Distrito de Reque de la provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

AREA: 400.0000 Has.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

POR EL NORTE: Colinda con área remanente de propiedad de la Fuerza Aérea del Perú, con 2144.97 ml.

POR EL SUR: Colinda con área remanente de propiedad de la Fuerza Aérea del Perú, con 2119.98 ml.

POR EL ESTE: Colinda con área remanente de propiedad de la Fuerza Aérea del Perú, con 2277.20 ml.

POR EL OESTE: Colinda con área remanente de propiedad de la Fuerza Aérea del Perú, con 1533.97 ml.

C) TITULOS DE DOMINIO

C00001

INDEPENDIZACION- ADJUDICACION. - A favor de **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO** RUC N° 20141784901, debidamente representada, quien ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida por habérselo transferido su anterior propietario Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Del Perú, debidamente representada. La valorización del inmueble es de **S/. 2,130,240.00 SOLES**. Así consta en la Escritura Pública N° 971 de fecha 17/05/2019, otorgada ante Notario Público. Henry Macedo Villanueva, en la ciudad de Chiclayo, inscripción que se realiza de conformidad con el art. 65 del RIRP.

D. GRAVAMENES Y CARGAS

D0001

Inscripciones anteriores a la independización: NINGUNA. -Chiclayo.

F) OTROS

F00001

Inscripciones anteriores a la independización: NINGUNA. -Chiclayo.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11317777

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
UBIC.RUR. CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 762 AREA Ha. 400.0000 SECTOR
PAMPAS DE REQUE
CHICLAYO

El título fue presentado el 23/05/2019 a las 11:39:01 AM horas, bajo el N° 2019-01206721 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/ 4,281.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00006216-85 00007316-85 00011116-94.-CHICLAYO, 10 de junio de 2019.



MANUEL ALEJANDRO MALGOU LUVELLINOS
Registrador Público
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

INFORMATIVO
OFICINA REGISTRAL



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11340297

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
AV NICOLAS DE PIEROLA
CHICLAYO**

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: PRIMERA DE DOMINIO
G00001**

A) ANTECEDENTE DOMINIAL

A00001: Ninguno.

B) DESCRIPCION DEL INMUEBLE

B00001:

Predio urbano ubicado en la Av. Nicolás de Piérola, del distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

**AREA: 8,129.87 m2.
Perímetro: 356.15 ml.**

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Por el Norte: colinda con propiedad de EPSEL, con una línea recta de un tramo de 84.35 ml.

Por el Sur colinda con Av. Nicolás de Piérola, con una línea quebrada de 03 tramos de 59.10 ml, 17.87 ml y 13.58 ml, totalizando una longitud de 90.55 ml.

Por el Este: colinda con inmuebles que conducen, usuarios del sector P.J. Las Mercedes, con una línea recta de un tramo de 84.00 ml.

Por el Oeste: colinda con propiedad de EPSEL, con una línea recta de un tramo de 97.25 ml.

C) TITULOS DE DOMINIO

C00001: Inmatriculado a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, en mérito al Acuerdo Municipal N° 073-2019-MPCH/A, de fecha 06/09/2019 y Acuerdo Municipal N° 054-2020-MPCH/A del 15/07/2020, y de conformidad con el artículo 58° de la Ley N° 27972.


D) GRAVAMENES Y CARGAS

D00001: Ninguno.

F) REGISTRO PERSONAL

F00001: Ninguno.

El título fue presentado el 24/07/2020 a las 12:01:09 PM horas, bajo el N° 2020-00961808 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/ 166.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009250-712 00010380-712.-CHICLAYO, 04 de Setiembre de 2020.


JUAN MANUEL RUIZ CASTILLO
Registrador Público
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



Código de verificación

12302081

Publicidad Nro. 2021-2470354

08/06/2021 14:23:30

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

PARTIDA REGISTRAL N° 02300877

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por TARRILLO SALDAÑA, ESTHER MARLENI, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHICLAYO a las 02:30:25 pm horas del día de 08 de junio del año 2021

Esther Marleni Tarrillo Saldaña
CERTIFICADOR
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo

Impresión Parcial de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE, QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

Código de verificación

12302081

Publicidad Nro. 2021-2470354

08/06/2021 14:23:30

PARTIDA REGISTRAL Nº 02300877



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON

PREDIO : RUSTICO

Oficina Registral de CHICLAYO PLANO Nº 28977 FICHA Nº 28977
DISTRITO DE LA VICTORIA

Prop. 3 a) Antecedente dominial: la primitiva inscripción corrió bajo la partida FICHA Nº 27140, en el tomo folios y continuaba en el tomo folios al ftt. pres. hrs. 08:28, del 17-10-97 bajo el Nº 79/7574 del distrito. Der. + 5.00 . Rec. 04-7775.

b) Descripción del inmueble: Parcela U.C. 12314 del predio "HACIENDA", del Distrito de la Victoria, Prov. Chiclayo, pto. de Lambayeque; con una área de 2.000 m², con un perímetro de 659.00 m.l.; con los linderos sgtes. NORTE: colinda con la U.C. 10221, en una longitud de 232.00 m.l.; SUR: Colinda con la U.C. 12085 en una longitud de 230.00 m.l.; ESTE: Colinda con la U.C. 11798, teniendo de por medio camino carrozable La Victoria-Monsefú en una longitud de 92.00 m.l.; OESTE: colinda con la U.C. 10220 y parcela de Candelario Sipirán Chaveste, en una longitud de 105.00 m.l.; con las coordenadas U.T.M. : NORTE-ESTE.- A: 9248380-627045 , B: 9248330-627265 , C: 9248243-627241, D: 9248288-627025. Ch. 19-11-97.

Esteban Rafael Zafra Sierra
REGISTRADOR PUBLICO

INVENTARIO DE PARTIDAS
REGISTRALES
OCTUBRE - 2003
J.L.P.

c) TITULOS DE DOMINIO	d) GRAVAMENES Y CARGAS	e) CANCELACIONES	f) REGISTRO PERSONAL
<p>1.- Inscrita la INDEPENDIZACION, a favor de don MANUEL ANTONIO PECHE VALDERA y esposa SANTOS CIEZA FERNANDEZ, en mérito a la Escritura Pública del 07-03-95, N.º Públ. - Jorge H. Ilchez Lozada; otorgado por la CAT. SAN MARTIN. Adjunta plano catastral y memoria descriptiva. Ch. 19-11-97.</p> <p><i>Esteban Rafael Zafra Sierra</i> REGISTRADOR PUBLICO</p>	<p>1.- Ninguna.- Ch. 19-11-97</p> <p><i>Esteban Rafael Zafra Sierra</i> REGISTRADOR PUBLICO</p>		<p>1.- Ninguna.- Ch. 19-11-97.</p> <p><i>Esteban Rafael Zafra Sierra</i> REGISTRADOR PUBLICO</p>
Legalizada			Continúa al dorso



Código de verificación
12302081

Publicidad Nro. 2021-2470354
08/06/2021 14:23:30

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

PARTIDA REGISTRAL N° 02300877



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral CHICLAYO
Nro. Partida: **02300877**

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PREDIOS

[DISTRITO:LA VICTORIA/PROVINCIA:CHICLAYO/DEPARTAMENTO:LAMBAYEQUE-UBICACION RURAL: VALLE CHANCAY - LAMBAYEQUE/SECTOR CHACUPE - LA BENITA/CHACUPE-CODIGO DE PREDIO: 7_6259245_12903-AREA Ha.: 2.2915-UNIDAD CATASTRAL: 12903/-CN9248307/CE627145]

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO: 000001

RURAL - RECTIFICACION DE AREA Y LINDEROS PETT

DATOS ACTUALES DEL INMUEBLE:

UBICACION RURAL: VALLE CHANCAY - LAMBAYEQUE/SECTOR CHACUPE - LA BENITA/CHACUPE - AREA HA.: 2.2915 - UNIDAD CATASTRAL: 12903/ - CODIGO DE PREDIO: 7_6259245_12903 - DISTRITO:LA VICTORIA / PROVINCIA:CHICLAYO / DEPARTAMENTO:LAMBAYEQUE - CENTROIDES: CN9248307/CE627145

DOCUMENTOS QUE DAN MERITO A LA INSCRIPCION:

CERTIFICADO CATASTRAL del 27/04/2007 otorgada ante :

PETT - ING.RESPONSABLE SANEAMIENTO FISICO MANAY TAPIA, JAIME MIGUEL

SOLICITUD DEL USUARIO del 09/04/2007 otorgada ante :

PETT - VERIFICADOR ING. AGRICOLA CIV N°002717-V.C.Z.R.II COELLO GARCIA, MANUEL ARTEMIO

COMENTARIOS ACLARATORIOS:

SE RECTIFICA EL AREA DEL INMUEBLE AL AMPARO DE LA LEY 27161 Y AL INFORME N° 62-2007 DEL REGISTRADOR PUBLICO ABOG. ELMER BUSTAMANTE DAZA PROVEIDO POR EL GERENTE REGISTRAL ABOG. RAFAEL PANTOJA BARBOZA EN MERITO A LA RESOLUCION N° 187-2007 QUE CONFIERE PRORROGA EXTRAORDINARIA A LOS TITULOS PRESENTADOS AL DIARIO CON FECHA 27/04/2007. CHICLAYO, 10 DE AGOSTO DEL 2007.DDP.-

El Título fue presentado el 27/04/2007 a las 16:45:48 horas bajo el No. 2007-00018332 del Tomo Diario 0030

Derechos S/.20.00 Con Recibo(s) 12-00003751

Prórrogas: 09/05/2007 durante 25 días Prórroga Automática por pase a Catastro
19/06/2007 durante 30 días Resolución N° 187-2007-GR-Z.R.N°II. de fecha 09/04/2007

CHICLAYO, 10/08/2007

Dr. Daniel Roberto Díaz Polo
REGISTRADOR PÚBLICO (S)



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 02300877

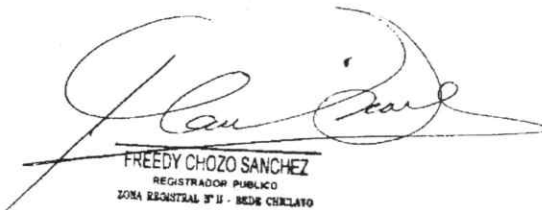
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
CN9248307/CE627145 UBIC. RUR. VALLE CHANCAY - LAMBAYEQUE/SECTOR CHACUPE -
LA BENITA/CHACUPE COD.PRED. 7 6259245 12903 AREA Ha. 2.2915 U.C. 12903/
LA VICTORIA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

VENDEDOR : MANUEL ANTONIO PECHE VALDERA
VENDEDOR : SANTOS CIEZA FERNANDEZ
COMPRADOR : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

COMPRAVENTA.- A favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, debidamente representada, quien ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida por habérselo otorgado el Segundo Juzgado Civil de Chiclayo, representado por la Juez Dra. Lita Regina Paola Alvarado Tapia, en rebeldía de sus anteriores propietarios arriba indicados, por el precio de **US\$. 35,640.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, pagados. Así consta por escritura pública N°285 de fecha 14/07/2008 y escritura pública de ratificación N° 2221 de fecha 04/09/2012, ambas otorgadas ante Notario Público de Chiclayo, Henry Macedo Villanueva

El título fue presentado el 06/09/2012 a las 01:15:35 PM horas, bajo el N° 2012-00071479 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/.262.55 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001955-10 00009567-02.-CHICLAYO, 10 de Octubre de 2012.


FREDDY CHOZO SANCHEZ
REGISTRADOR PÚBLICO
ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO



Código de verificación

98494081

Publicidad Nro. 2021-2470510

08/06/2021 14:28:19

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

PARTIDA REGISTRAL N° 02301314

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por CORTEZ SALAZAR, GARDENIA GRETELL, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHICLAYO a las 02:54:24 pm horas del día de 08 de junio del año 2021

MSc Gardenia Gretell Cortez Salazar
CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Impresión Parcial de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

Código de verificación

98494081

Publicidad Nro. 2021-2470510

08/06/2021 14:28:19

PARTIDA REGISTRAL Nº 02301314

c) TITULOS DE DOMINIO	d) GRAVAMENES Y CARGAS	e) CANCELACIONES	f) REGISTRO PERSONAL
<p>1.- INDEPENDIZACION, en virtud de la adjudicación que otorgan los anteriores propietarios: Cooperativa Agraria de Irrigadores "San Martín" Ltda 177, debidamente representada a favor de los esposos: MANUEL FISFIL COLLAZOS y MARIA ITAMAR MALAVER, valorizado en \$12,000.00, según Enc. F. del 27-9-96 ante Not. J. H. Vilches L., Tit. N.º 81/8903 del 4-12-98 a 12116h. Der. #53100, Reg. N.º 1-20299 Chiclayo. 10-12-98. --- <i>Blanca</i> Dra. Carmel Amparito Bautista REGISTRADORA PÚBLICA</p>	<p>1.- NINGUNA. --- <i>Chiclayo</i>. 10-12-98. --- Dra. Carmel Amparito Bautista REGISTRADORA PÚBLICA</p>	<p>1.- NINGUNA. --- <i>Chiclayo</i>. 10-12-98. --- Dra. Carmel Amparito Bautista REGISTRADORA PÚBLICA</p>	<p>1.- NINGUNA. --- <i>Chiclayo</i>. 10-12-98. --- Dra. Carmel Amparito Bautista REGISTRADORA PÚBLICA</p>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON




Oficina Registral de CHICLAYO
DISTRITO DE LA VICTORIA
PLANO Nº 27140
FICHA Nº 33380

Prop. 3
a) Antecedente dominial: la primitiva inscripción corría bajo la partida INDEPENDIZACION, en el tomo FICHA : 27140 folios , en el tomo al y continuaba en el tomo folios

b) Descripción del inmueble: V.C. 12085 PREDIO CHACTUPÉ-LA HENIPA ubicada en Distrito Agrícola de La Victoria, Provincia de Chiclayo de 3.00 Hás. --- Cuyos Linderos son los siguientes: NORTE; UC. 12298 de 250.00ml. --- SUR; UC. 10220 de 250.00ml. --- ESTE; UC. 11926 , camino carretable de por medio, de 155ml. --- y OESTE; UC. 10220 y 12369, camino carretable de por medio de 135.00ml. --- Chiclayo. 10-12-98. --- *Blanca*
Dra. Carmel Amparito Bautista
REGISTRADORA PÚBLICA

ARQUEO
ABR/1 2003

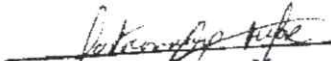


 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 02301314
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES UBIC. RUR. PREDIO CHACUPE - LA BENITA AREA Ha. 3.00 U.C. 12085 LA VICTORIA	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001

COMPRAVENTA.- A favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, debidamente representada; quien ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, por habérselo vendido su anterior propietaria la sociedad conyugal conformada por don Manuel Pisfil Collazos y doña Maria Itamar Malaber Dávila de Pisfil, conjuntamente con otro inmueble; por el precio de **US\$ 110,055.00 (CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, pagados. Así consta en Escritura Pública N° 262 de fecha 10/07/2008, Escritura N° 286 de fecha 14/07/2008 y Escritura N° 555 de fecha 24/03/2011 todas otorgadas ante Notario Henry Macedo Villanueva, en la ciudad de Chiclayo.

El título fue presentado el 06/04/2011 a las 02:54:12 PM horas, bajo el N° 2011-00027298 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/.821.14 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005280-03 00006199-12.-CHICLAYO,26 de Abril de 2011.


Lucia Portocarrero More
REGISTRADOR PÚBLICO (a)



Código de verificación

63893081

Publicidad Nro. 2021-2470454

08/06/2021 14:26:46

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

PARTIDA REGISTRAL N° 02301272

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por TAPIA OBLITAS, JOANY MIRELLA, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHICLAYO a las 02:30:45 pm horas del día de 08 de junio del año 2021



Joany Mirella Tapia Oblitas
CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Impresión Parcial de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de verificación

63893081

Publicidad Nro. 2021-2470454

08/06/2021 14:26:46

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

PARTIDA REGISTRAL N° 02301272

c) TITULOS DE DOMINIO	d) GRAVAMENES Y CARGAS	e) CANCELACIONES	f) REGISTRO PERSONAL
<p>1.- INDEPENDIZADO.- A favor de MANUEL PISFIL CO-LLAZOS, casado con MARIA MALAVER DAVILA DE PISFIL; en virtud de la Adjudicación a Título Gratuito otorgada por la Coop. Agraria de Trabajadores "SAN MARTIN LTDA.", valorizada en S/18,000.00 nuevos soles. Así consta de Escritura Pública de fecha 06-04-95 extendida por Notario de Chiclayo Jorge Vilchez Lozada.- Ch. 14-10-98.</p> <p style="text-align: right;"><i>Manuel Pisfil</i> Escribano Público Sur</p>	<p>Ninguno.- Ch. 14-10-98.</p> <p style="text-align: right;"><i>Manuel Pisfil</i> Escribano Público Sur</p>	<p>Ninguno.- Ch. 14-10-98.</p> <p style="text-align: right;"><i>Manuel Pisfil</i> Escribano Público Sur</p>	<p>Ninguno.- Ch. 14-10-98.</p> <p style="text-align: right;"><i>Manuel Pisfil</i> Escribano Público Sur</p>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE



OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION NOR ORIENTAL DEL MARAÑON

Oficina Registral de CHICLAYO
DISTRITO DE LA VICTORIA

PLANO N° _____ FICHA N° 32775

Prop. 3

a) Antecedente dominial: la primitiva inscripción corrió bajo la partida FICHA: 27140, en el tomo _____ folios _____ y continuaba en el tomo _____ folios _____ al _____

b) Descripción del inmueble: Parcela U.C. No. 12298, del Predio "CHACUPE O CAMPO LA BENITA", ubicado en el Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con una extensión superficial de 4.00 Hás. y un perímetro de 815.00 ml., encerrado dentro de los siguientes Linderos, NOR: TE: Colinda con parte de la U.C. No. 12085; en una longitud de 245.00 ml., SUR: Colinda con la U.C. No. 12085; en una longitud de 250.00 ml., ESTE: Colinda con camino carrozable (antigua línea - La Victoria) en una longitud de 148.00 ml., OESTE: Colinda con las U.C. No. 10220 y 12369, camino de por medio; en una longitud de 172.00 ml.- Chiclayo, 14 de Octubre de 1998.

Manuel Pisfil
Escribano Público Sur



Código de verificación
63893081

Publicidad Nro. 2021-2470454
08/06/2021 14:26:46

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

PARTIDA REGISTRAL N° 02301272

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

OFICINA: CHICLAYO

FICHA N° 032775

ARQUEO
ABRIL 2003

PLANO N°

LA VICTORIA

DISTRITO DE:

PREDIO RUSTICO

REGISTROS PÚBLICOS
NOR ORIENTAL DEL MARIÓN

DIAS	MES	AÑO	HORA	DIARIO	ASIENTO
28	9	1998	12:37	81	4871

PARTIDA TRASLADADA
ANTECEDENTE DOMINIAL: TOMO 000027140
INDEPENIZACION

DESCRIPCION DEL PREDIO

c).- Títulos de Dominio	d).- Gravámenes y Cargas	e).- CANCELACIONES	f).- Registro Personal
<p>2.- ACLARACION: SE ACLARA EL NOMBRE DE LA PROPIETARIA, EL NISRO QUE FUERA INCORRECTAMENTE CONSIGNADO, SIENDO EL NOMBRE CORRECTO EL DE MALABER JAVILLA DE PISFIL MARIA TAMARA.- ASI CONSTA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.- TIT. PRES. EL 28/10/2002 A HRS.15:02:31.- DIARIO N°89/1366.- DER. 5/14.00, REC. N°2-39500 Y 1556 (STR).- CH.29/10/2002.</p> <p>Dña. <i>Mariela Castillo Nolas</i> Inscripcion Publico</p>	<p>3.- HIPOTECA CONSTITUIDA POR MANUEL PISFIL COLLADOS Y MARIA I. MALABER DE PISFIL FAVOR DE LA CASA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CRUZ DE CHALPON, HASTA POR LA SUMA DE US\$.10.500.00 DOLARES AMERICANOS, PLAZO INDEFINITO, A FIN DE GARANTIZAR EL CREDITO POR LA SUMA US\$.500.00 DOLARES AMERICANOS, CON UN INTERES COMPENSATORIO DEL 2.00% MENSUAL Y EL INTERES MORATORIO DEL 20% ANUAL.- ASI CONSTA DEL CONTRATO DE FECHA 04.11.2002 CON FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO CARLOS CABALLERO BURGOS.- PRES. HRS 12.33 DEL 04/11/2002 TITULO DIARIO N°89/1443.- DER. 5/14.00 REC. N° 070981.- CHD. 07/17/2002.</p> <p>Dña. <i>Mariela Castillo Nolas</i> Inscripcion Publico</p>	<p>1.- CANCELACION DE HIPOTECA. LA HIPOTECA INSCRITA EN EL AS. 2-3 Y 3-9, QUEDA CANCELADA, POR HABERLO DISPUESTO ASI LA CASA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CRUZ DE CHALPON S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR CUANTO LA TOTALIDAD DEL PRESTAMO HA SIDO CANCELADO POR LOS DEUDORES.- ASI CONSTA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05/12/2003 CON FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO ISABEL ALVARADO BUIJANO DEL 09/12/03, EN LA CIUDAD DE CHICLAYO. EL TITULO FUE PRESENTADO EL 09/12/03 A LAS 11:35:15 HORAS, DIAO EL NO 91/04972.- DERECHOS : 5/1. 00.00 CON RECIBO NO 04854.</p> <p>Chiclayo, 10/12/2003</p> <p>Dña. <i>Mariela Castillo Nolas</i> Inscripcion Publico</p>	




ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

PARTIDA REGISTRAL N° 02301272

<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE</p>	
<p>(Continuación)</p>	<p>FICHA N° 032775-</p>
<p>REGISTROS PÚBLICOS NOR ORIENTAL DEL MARAÑÓN</p>	<p>PLANO N°</p>
<p>DISTRITO DE: LA VICTORIA</p>	<p>f).- Registro Personal</p>
<p>c).- Títulos de Dominio</p>	<p>e).- Cancelaciones</p>
<p>d).- Gravámenes y Cargas</p>	<p>f).- Registro Personal</p>
<p>3.- MODIFICACION Y EXTENSION DE COBERTURA DE HIPOTECA. LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE INSCRITO EN ESTA PARTIDA Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CRUZ DE CHILPON S.A., CONVIENEN EN MODIFICAR Y EXTENDER LA COBERTURA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONSTITUIDA EL 04/11/02, A EFECTO DE QUE TAMBIEN RESPALDE EXPRESAMENTE EL CREDITO DIRECTO POR US\$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, CON TASA DE INTERES MENSUAL DE 2.2%, Y TASA DE INTERES MORATORIO DEL 20.0% ANUAL, A UN PLAZO DE 12 MESES, 01 CUOTA. ASI CONSTA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14/10/03 CON FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO ISABEL ALVARADO QUIJANO DEL 10/11/2003, EN LA CIUDAD DE CHICLAYO. EL TITULO FUE PRESENTADO EL 10/11/2003 A LAS 12:53:37 PM HORAS BRUJ. EL N° 91/04252 DEBERCHOS: S/. 36.00 CON RUC N° 102293 CHICLAYO, 11/11/2003. AC.</p>	



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 02301272
INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES UBIC.RUR. PREDIO_CHACUPE O CAMPO LA BENITA/LA VICTORIA AREA Ha. 4.00 U.C. 12298 LA VICTORIA	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : TITULOS DE DOMINIO

C00001

COMPRAVENTA.- A favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, ebidamente representada; quien ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, por habérselo vendido su anterior propietaria la sociedad conyugal conformada por don Manuel Pisfil Collazos y doña Maria Itamar Malaber Dávila de Pisfil, conjuntamente con otro inmueble; por el precio de **US\$ 110,055.00 (CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, pagados. Así consta en Escritura Pública N° 262 de fecha 10/07/2008, Escritura N° 286 de fecha 14/07/2008 y Escritura N° 555 de fecha 24/03/2011 todas otorgadas ante Notario Henry Macedo Villanueva, en la ciudad de Chiclayo.

El título fue presentado el 06/04/2011 a las 02:54:12 PM horas, bajo el N° 2011-00027298 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/.821.14 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005280-03 00006199-12.-CHICLAYO,26de Abril de 2011.


Lucia Portocarrero More
REGISTRADOR PUBLICO (s)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Economía

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Lima, 23 de febrero de 2024

OFICIO N° 016-2024-EF/68.03



Ministerio de Economía y Finanzas

Firmado Digitalmente por
LOPEZ MAREOVICH Ernesto
FAU 20131370645 soft
Fecha: 23/02/2024 11:11:32
COT
Motivo: Firma Digital



Señora
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Calle San José N° 823, Chiclayo, Lambayeque
Presente. -

Firmado Digitalmente por
ERRA GÓYBURO
FAU 20131370645 soft
Fecha: 23/02/2024
01:26 COT
Motivo: Doy V° B°

Asunto : Solicitud de información adicional sobre la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Referencia: Oficio N° 051-2024-MPCH/A (HR N° 031129-2024)



Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Chiclayo solicita al Ministerio de Economía y Finanzas opinión a la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2024 – 2026.

Firmado Digitalmente por
SQUEZ CORDOVA
quin Jesus FAU
131370645 soft
Fecha: 23/02/2024
04:38 COT
Motivo: Doy V° B°

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente, el Informe N° 021-2024-EF/68.03, elaborado por la Dirección de Promoción de Inversión Privada, de esta Dirección General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ERNESTO LOPEZ MAREOVICH
Director
Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA



Firmado Digitalmente por
VASQUEZ CORDOVA Joaquin
Jesus FAU 20131370645
soft
Fecha: 23/02/2024 10:04:21
COT
Motivo: Firma Digital

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 021-2024-EF/68.03

Para: Señor
ERNESTO LOPEZ MAREOVICH
Director
Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Asunto: Solicitud de información adicional sobre la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Referencia: Oficio N° 051-2024-MPCH/A (HR N° 031129-2024)

Fecha: Lima, 23 de febrero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Chiclayo (en adelante, MP Chiclayo) remite al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2024-2026 (IMIAPP) de dicha entidad.

Sobre el particular, en el marco de competencias de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, DGPPIP), establecidas en los artículos 236 y siguientes del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas (ROF del MEF), aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, señalamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante Oficio N° 051-2024-MPCH/A, recibido con fecha 16 de febrero de 2024, la MP Chiclayo solicita a este Ministerio emitir opinión sobre su propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2024-2026, conforme a la normativa vigente.

II. ANÁLISIS

2.1 De acuerdo con el párrafo 33.1 del artículo 33 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, TUO de la Ley)¹ y con el artículo 142 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF (en adelante, el Reglamento)², los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP), y Proyectos en Activos (PA) independientemente de su clasificación y origen, se desarrollan en las siguientes

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF.

² Modificado por el Decreto Supremo N° 211-2022-EF y por el Decreto Supremo N° 182-2023-EF.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

fases: Planeamiento y Programación, Formulación, Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual.

- 2.2 Sobre el particular, la fase de Planeamiento y Programación comprende la planificación de los proyectos y de los compromisos, firmes o contingentes, correspondientes a las APP³. Al respecto, dicha planificación se articula con la Programación Multianual de Inversiones y se materializa en el IMIAPP, el cual incluye los proyectos a ejecutarse mediante las modalidades de APP y de PA.
- 2.3 Por su parte, de acuerdo con el párrafo 40.2 del artículo 40 del Reglamento, el IMIAPP es el instrumento de gestión elaborado por cada entidad pública titular del proyecto que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de APP y PA, a fin de ser incorporados al Proceso de Promoción en los siguientes tres (03) años a su elaboración. El IMIAPP tiene una vigencia de tres (03) años contados a partir de su aprobación.
- 2.4 Asimismo, el Reglamento dispone que como mínimo el IMIAPP debe contener la siguiente información⁴:
1. Estrategia de la entidad pública titular del proyecto para el desarrollo de proyectos mediante las modalidades de APP o PA.
 2. Potenciales necesidades de intervención identificadas para ser desarrolladas bajo la modalidad de APP y su consistencia con el enfoque territorial y con el Principio de Sostenibilidad, las metas de cierre de brechas prioritarias establecidas en la Programación Multianual de Inversiones, así como su articulación con los planes nacionales, sectoriales y de desarrollo regional y local, según corresponda.
 3. El monto referencial de la inversión.
 4. Para el caso de APP, el análisis de valor por dinero mediante la aplicación preliminar de los criterios de elegibilidad.
 5. La declaración de uso de recursos públicos, que incluye los Compromisos Firmes y Compromisos Contingentes Cuantificados derivados de los Contratos de APP suscritos, incluyendo sus modificaciones contractuales, así como todos los gastos que demanden los proyectos de APP. Asimismo, una proyección de los flujos por Compromisos Firmes, y en caso corresponda, los Compromisos Contingentes cuantificables derivados de proyectos de APP incorporados o por incorporarse al Proceso de Promoción.
 6. Los PA a ser desarrollados.
- 2.5 Además, para el caso de Iniciativas Privadas⁵, la inclusión de los proyectos en el IMIAPP se debe realizar una vez emitida la opinión de relevancia por parte de la entidad pública titular del proyecto indicando la siguiente información:
1. Descripción general del proyecto, incluyendo como mínimo:
 - i. Nombre del Proyecto.

³ Párrafo 34.1 del artículo 34 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362.

⁴ Párrafo 40.5 del artículo 40 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

⁵ Numeral 82.1 del artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1362.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- ii. Entidad competente.
 - iii. Antecedentes.
 - iv. Área de Influencia.
 - v. Objetivos del proyecto.
 - vi. Clasificación del proyecto.
2. Importancia y consistencia del proyecto con el Principio de Sostenibilidad, y con las prioridades nacionales, regionales o locales, según corresponda, definidas en los planes nacionales, sectoriales, planes de desarrollo concertados regionales y locales. Para el caso de APP cofinanciadas se consideran las metas de cierre de brechas prioritarias establecidas en la Programación Multianual de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.
 3. Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público identificando las características de la demanda y la oferta existente en términos de cobertura y calidad.
 4. Análisis preliminar para la definición de los Niveles de Servicios esperados.
 5. El Costo Total de Inversión (CTI) referencial o Costo Total del Proyecto (CTP) referencial presentado por el proponente.
 6. Para el caso de IPC, la proyección anual de cofinanciamiento.
- 2.6 Adicionalmente, debemos indicar que los IMIAPP deben elaborarse en base a los Lineamientos para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas para el año 2017, vigentes a la fecha, y aprobados mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01⁶ (en adelante, los Lineamientos IMIAPP).
- 2.7 Por otro lado, por mandato del marco legal⁷, la propuesta del IMIAPP es realizada por el órgano encargado de planeamiento de la entidad pública titular del proyecto, considerando entre otros aspectos, las metas de cierre de brechas prioritarias establecidas en la Programación Multianual de Inversiones elaborada en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y los lineamientos para el desarrollo del IMIAPP que emite el MEF. Para ello, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces incorpora la declaración de uso de recursos públicos en el IMIAPP considerando todos los proyectos de APP y PA, de corresponder, que se encuentran a su cargo, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública titular del proyecto.
- 2.8 Asimismo, conforme a la normativa⁸, el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) es el responsable de que el órgano encargado del planeamiento de la entidad elabore el IMIAPP, para lo cual da conformidad a la propuesta presentada por dicho órgano.
- 2.9 En este contexto, según el artículo 41 del Reglamento, de manera previa a la aprobación del IMIAPP el CPIP debe solicitar la opinión del MEF, teniendo dicho Ministerio un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir su opinión y

⁶ https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/anexo_RD001_2017EF6801.pdf

⁷ Numeral 40.3 del artículo 40 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

⁸ Numeral 40.4 del artículo 40 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

cinco (05) días hábiles de presentado el IMIAPP para solicitar información adicional, en cuyo caso el plazo queda suspendido hasta la presentación de la información solicitada.

- 2.10 Al respecto, conforme a lo establecido en el punto 2 del párrafo 9.2 del artículo 9 del Reglamento, las opiniones a cargo del MEF son formuladas por las unidades orgánicas del MEF en el marco de sus respectivas competencias legales. En este punto, conforme a lo dispuesto en el párrafo 41.4 del artículo 41 del Reglamento, la opinión del MEF al IMIAPP se emite sobre: **la modalidad de APP, en base a la aplicación preliminar de los criterios de elegibilidad, y esta opinión no incluye la evaluación de la declaración de uso de recursos públicos.**
- 2.11 Cabe indicar que, con relación a la competencia de modalidad Proyectos en Activos, conforme a lo señalado en el párrafo 143.2 del artículo 143 del Reglamento, sin perjuicio del control posterior a cargo de la Contraloría General de la República, **en la fase Planeamiento y Programación para Proyectos en Activos, la entidad pública titular del proyecto es la única responsable de sustentar y validar que un proyecto puede ser desarrollado bajo la modalidad de PA, sobre la base de la normativa específica, lo que incluye la facultad de disponer de sus activos y, en caso de contar con ley expresa, la posibilidad de comprometer recursos públicos o trasladar riesgos al Estado.**
- 2.12 Por su parte debemos indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 41 del Reglamento, en caso el MEF solicite información adicional, el CPIP tiene diez (10) días hábiles para remitir la información o aclaración, y en caso la entidad pública titular del proyecto no cumpla con realizar el envío, subsanación o aclaración correspondiente, la propuesta de la referida incorporación es considerada como no presentada, pudiendo volver a solicitarse.
- 2.13 En atención a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde destacar que de manera previa a la aprobación del IMIAPP, corresponde que Organismo Promotor de la Inversión Privada de la entidad pública titular de los proyectos solicite al MEF la opinión favorable sobre su IMIAPP.
- 2.14 En ese sentido, con el objetivo que este Ministerio emita su opinión a la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas de la MP Chiclayo corresponde solicitar a dicha entidad la siguiente información adicional, en el marco del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como parte de cooperación interinstitucional en temas que corresponden ser evaluadas por el municipio:
- Con relación a los Proyectos en Activos incluidos en el IMIAPP, se identifica en breve resumen, los siguientes:





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

N°	Proyecto en Activo	Descripción	Estado del activo	Esquema previsto
1	Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos ▪ Iniciativa Estatal ▪ Costo Total de Inversión: En proceso	La MP Chiclayo prevé poner a disposición de un inversionista privado un activo de su titularidad, bajo el esquema de derecho de superficie, para que este desarrolle una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, asumiendo la totalidad de los riesgos y recursos que se requieran, a cambio de una retribución fija y variable.	Partida N°: P11317777	Derecho de superficie.
2	Proyecto Terminal Terrestre Interurbano ▪ Iniciativa Estatal ▪ Costo Total de Inversión: En proceso	La MP Chiclayo prevé poner a disposición de un inversionista privado un activo de su titularidad, bajo el esquema de derecho de superficie, para que este implemente una infraestructura que permita cerrar la brecha de transporte actual.	Partida N°: 11340297	Derecho de superficie.
3	Proyecto Terrapuerto de Chiclayo ▪ Iniciativa Estatal ▪ Costo Total de Inversión: En proceso	La MP Chiclayo prevé poner a disposición de un inversionista privado un activo de su titularidad, bajo el esquema de derecho de superficie, para que este implemente una infraestructura que permita cerrar la brecha de transporte actual.	Partidas N°: P02301314, P02301272 y P02300877	Derecho de superficie

Fuente: IMIAPP 2024-2026 de la MP Chiclayo

- Respecto a los tres (3) Proyectos en Activos propuestos, conforme a lo establecido en el punto 3 del párrafo 40.5 del artículo 40 del Reglamento APP y lo establecido en el punto iii del literal b) de la sección 4.1 de los Lineamientos IMIAPP, los proyectos incorporados en el IMIAPP deben incluir el monto referencial de la inversión, por lo que se solicita a la MP Chiclayo revisar y complementar la información que corresponda.
- Respecto a los dos (2) Proyectos en Activos (terminal terrestre interurbano y Terrapuerto), la MP Chiclayo señala en su IMIAPP que prevé el esquema de derecho de superficie sobre activos (terrenos) con numero de partidas: 11340297, P02301314, P02301272 y P02300877, sin señalar si se cuenta con la titularidad para poder disponer del bien. En ese sentido, conforme a lo señalado en el párrafo 143.2 del artículo 143 del Reglamento APP, en la fase de Planeamiento y Programación la entidad pública titular del proyecto es la única responsable de validar que un proyecto puede ser desarrollado bajo la modalidad PA, lo cual incluye la facultad de la entidad pública para disponer de sus activos, y, en caso de contar con ley expresa, la posibilidad de comprometer recursos públicos o trasladar riesgos al Estado.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Por ello, se solicita a la MP Chiclayo señalar si cuenta con la titularidad y la facultad de disposición de los activos señalados, así como también indicar si los proyectos trasladan riesgos al Estado o comprometen el uso de recursos públicos.

- Asimismo, conforme a lo establecido en el punto iii del literal b) de la sección 4.1 de los Lineamientos IMIAPP, la descripción de los proyectos en el IMIAPP debe contener el detalle de los beneficiarios, por lo que se solicita a la MP Chiclayo revisar las fichas de los proyectos de Terminal Terrestre y Terrapuerto, dado que no se identifica que se presente dicha información.
 - Respecto a la sección de Planeamiento del IMIAPP, conforme a lo señalado en el numeral 40.5 del artículo 40 del Reglamento APP, como parte del contenido mínimo del IMIAPP este debe contener la estrategia de la entidad pública titular de los proyectos para el desarrollo de los proyectos APP o PA incorporados, por lo que se solicita a la MP Chiclayo, revisar su propuesta de IMIAPP dado que no se identifica que se presente dicha información.
- 2.15 Cabe señalar que, el plazo para emitir opinión por parte del MEF queda suspendido hasta que la MP Chiclayo envíe la información adicional solicitada. Asimismo, en caso la MP Chiclayo no remita dicha información en el plazo de diez (10) días hábiles, de acuerdo con el párrafo 41.3 del artículo 41 del Reglamento, la propuesta de IMIAPP se considerará como no presentada, pudiendo la MP Chiclayo solicitar nuevamente la opinión de este Ministerio.
- 2.16 Finalmente, en caso resulte necesaria alguna coordinación sobre la información solicitada, realizarla a través del correo electrónico cguerra@mef.gob.pe, con el señor Carlos Guerra.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 De acuerdo con lo señalado en el presente informe, corresponde remitir a la Municipalidad Provincial de Chiclayo el presente informe a fin de que atienda el pedido de información adicional.

Es todo cuanto tengo que informar

Atentamente,



Firmado Digitalmente por
GUERRA GOYBURO Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 23/02/2024 10:01:06
COT
Motivo: Firma Digital

Firmado digitalmente
CARLOS GUERRA GOYBURO
Especialista de Promoción de Asociaciones Público Privadas
Dirección de Promoción de Inversión Privada





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

El Director de la Dirección de Promoción de Inversión Privada de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada otorga la conformidad y hace suyo el presente informe, en todos los extremos de su competencia, remitiendo el mismo para su atención.

Firmado digitalmente
JOAQUIN VASQUEZ CORDOVA
Director

Dirección de Promoción de Inversión Privada

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

